

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez y seis de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL-LLAMAMIENTO
LLamante	Promotora Médica Las Américas S.A.
Llamado	Chubb Seguros Colombia S.A.
Radicado	2022 00030
Asunto	Aclara auto

Con ocasión al auto dictado el 14 de julio de los corrientes (archivo 14, cdno. 4) por medio del cual se le reconoció personería a la SOCIEDAD RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. para que representara a la llamada en garantía en este proceso: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, y solicitud de aclaración que frente a dicha providencia se formulara en el escrito visible en el archivo 15 del mismo cuaderno, advierte el Despacho que es procedente dicho pedimento.

Por lo tanto y para todos los fines procesales subsiguientes, la sociedad de servicios jurídicos Restrepo & Villa Abogados S.A.S., podrá actuar dentro del presente proceso a través de cualquier apoderado adscrito a dicha firma y en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. y no exclusivamente en el Dr. ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZABAL.

Lo demás quedará incólume.

6.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Jueza

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd36b94ed56cd81e651b1aaa241ab2e9989baa5c4114807a77de6a048ceaf76**

Documento generado en 16/08/2023 03:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>